



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/42722

04/04/2018

103136

AUTOR/A: RODRÍGUEZ ESQUERDO, Antonio Julián (GS); BERJA VEGA, Laura (GS); DELGADO JIMÉNEZ, David (GS); VÍBORAS JIMÉNEZ, Elena (GS); ZELAYA CASTRO, Pío Rómulo (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que por Acuerdo del Consejo General Judicial de 25 de mayo de 2017, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 98.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se especializó un juzgado de cada provincia en acciones relativas a condiciones generales de la contratación en contratos de préstamo con garantía inmobiliaria cuyo prestatario sea persona física.

Durante el año 2017, el Juzgado Especializado de la provincia de Jaén dictó 121 sentencias, de las cuales 113 fueron estimatorias.

Madrid, 31 de mayo de 2018